

Junio pasado de este año se promueyo por los d<sup>hos</sup>  
 nros condes el auto de A<sup>l</sup> Menor sig<sup>te</sup> = Apruebase el  
 nro y ajustamiento hecho por la villa de Caranaca con  
 el padre fray Jaime pareja. Relaposo de nra senora de las  
 merced y Administradores de las Rentas de l<sup>a</sup> Marq<sup>a</sup> de Espi  
 nardo sobre la paga del censo que tiene contra el La fabrica  
 de la Santa Cruz de d<sup>ha</sup> villa, que se contiene en el auto  
 do hecho por la villa, en ocho de Junio pasado de este año  
 con las condiciones y calidades siguientes = Que el d<sup>ho</sup> re  
 laposo con poder especial de la Marquessa de Espinardo como  
 tutora de l<sup>a</sup> Marq<sup>a</sup> del Espinardo su hijo hade otorgar nro  
 reconocimiento del d<sup>ho</sup> censo con todas las clausulas y condi  
 ciones que en el se contienen = que para la paga de los  
 ciento y catorce mill. doscientos y sesenta y seis reales que  
 se deuen, de reditos corrientes hasta fin de Mayo pasado  
 de este año hade pagar en cada un año trescientos y cinquenta  
 ducados hasta que se extingyan, los d<sup>hos</sup> Reditos y mien  
 tras no se redimiere y quitare el d<sup>ho</sup> censo hade pagar  
 en cada un año los Reditos corrientes a valor de tres  
 cientos y cinquenta ducados por los plazos y pagas que  
 contiene el d<sup>ho</sup> censo principal y con las sumisiones y  
 laris de d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> de pagar y condiciones de la citacion  
 de Temate que refiere supliendo el hacerse a los obya



